

20230352 REMITO EDICTO EMPLAZATORIO CON EL FIN DE PUBLICARLO EN PRENSA

Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/10/2023 8:34 AM

Para:gustavocorrea.89 <gustavocorrea.89@outlook.es>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

2023 00352 edicto.pdf;

Cordialmente,

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ.

SECRETARIA

Juzgado 10 Civil Circuito de Oralidad de Medellín,

Email: ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 52 No. 42-73 Medellin-Antioquia. WhtasApp y Celular 310 599 52 98,

Teléfono 6042328525 EXTENSION 2010

twitter: @10_circuito

Cualquier requerimiento o solicitud que no amerite trámite judicial, favor realizarla a través de la línea celular – whatsapp 310 599 52 98 habilitada por el despacho y evitar congestionar los correos institucionales. estamos en twitter como @10_circuito, allí se publican estados y avisos electrónicos e información respecto del trámite de memoriales y horarios de atención virtual. gracias

Prueba Electrónica: Al recibir el acuse de recibo por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento, prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas



EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EMPLAZA

A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble que más adelante se describirá, o a intervenir en el proceso de VERBAL “DECLARACIÓN DE PERTENENCIA” radicado con el número 05 001 31 03 010 2023 00352 00, promovido por GILBERTO ANTONIO VÁSQUEZ CC#791086 contra ELÉCTRICO NUTIBARA S.A.S. (quien antes se denominaba ELÉCTRICO NUTIBARA LTDA.) NIT#890919993-3 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Por auto de septiembre 25 del presente año se admitió la demanda y conforme a los artículos 375 y 376 del Código General del Proceso. Las pretensiones de la demanda se refieren al inmueble localizado en la carrera 56A número 50-60, Medellín, Antioquia, con la siguiente área y linderos:

Franja o porción de un inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5112075, franja que se identifica con la siguiente área y linderos: *“Bien inmueble con área total de 118mt². conforme levantamiento catastral que se adjunta (...) cuyos linderos son: por el norte, con propiedad que fue de Manuel González, hoy de César Augusto Cargas Gallo del P4 al P5 en una distancia de 4,18mts.; por el Este con predio de mayor extensión a nombre de ELÉCTRICO NUTIBARA LTDA., del P5 pasando por P6, P7, P8, P9, P10 y P11 hasta el P12, en una distancia de 28,69mts.; por el sur con propiedad que fue de Pedro Restrepo o César Augusto Vargas Gallo hoy Luis Eduardo Gómez, P12 a P1 en 20,08mts.; por el oeste con la carrera 56 A, antes 57, entre el P1 al P2, en una distancia de 4,88mts.; por el noroeste con predio de mayor extensión del P2, pasando por P3 hasta P4, en una distancia de 12,61mts.”*

Se aclara que los linderos del predio de mayor extensión se encuentran comprendidos en la escritura pública 884 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 16° de Medellín.

Los emplazados deberán comparecer a este juzgado, ubicado en la Carrera 52 #42 - 73 Of 1303 de Medellín, a oír personal notificación del auto admisorio de la mencionada demanda,

Los emplazados tendrán el término de un (1) mes, mientras dure la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, dentro del cual podrán contestar la demanda; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Se advierte a los emplazados que, de no comparecer en el término arriba indicado, se les nombrará curador ad litem que les represente en el proceso.

Se pretende declarar que el señor GILBERTO ANTONIO VÁSQUEZ ha adquirido por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble descrito.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 52 No. 42 - 73 Of 1303, Palacio de Justicia José Félix de Restrepo, Medellín - Antioquia. Teléfono 2328525 ext.2010, número celular/watsapp 3105995298, E-MAIL: seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se expide el presente edicto en los términos del art. 375 del C.G del P. para que se publique una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local puede ser en los periódicos El Colombiano / El Tiempo.

MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Margarita Ramirez Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b0bb3eb020ba9164cf125eb2446bedac78edbb6a49f667fd60b6080bbb6aab**

Documento generado en 12/10/2023 08:31:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>